

PÚBLICO

C.P.S.A. ORD. N° 12.000/ 98 _____/VRS.

OBJ.: Autoriza a patrones de bahía para operar remolcadores de puerto en San Antonio con naves de eslora superior a 294 Mts. y dispone proceso de habilitación que deberán cumplir los futuros patrones de remolcadores de puerto que deban participar en estas maniobras.

SAN ANTONIO, 08- MARZO- 2012

VISTOS, lo dispuesto en el D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de Mayo de 1978; en el D.S. (M.) N° 397, del 08 de Mayo de 1985; lo establecido en el Estudio Complementario de Maniobrabilidad y Operación Sitio N° 1 con naves de 305 y 335 Mts. de eslora Puerto de San Antonio (EM-STI-101010-001 Rev. 00), aprobado provisoriamente por Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/488/Vrs., de fecha 19 de Abril de 2011; las experiencias obtenidas de la aplicación de la Resolución C.P.S.A. Ord. N° 12.000/130/Vrs., de fecha 26 de Abril de 2011; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, a los siguientes Patrones de Bahía para operar los remolcadores de puerto con naves de eslora superior a 294 Mts. en el Sitio N° 1 del puerto de San Antonio, tras haber realizado un proceso de entrenamiento en simulador de prueba o su proceso de habilitación :

PATRÓN	R.U.T.	AGENCIA
Sigifredo OJEDA Cortez	5.984.462-8	SAAM
Marco BARRERA Orellana	7.069.771-8	SAAM
Nelson CABELLO Aliste	14.389.038-4	SAAM
Fabrizio CUELLAR Villarroel	12.850.362-5	SAAM
Fabián GÓMEZ Aliaga	10.688.601-6	ULTRAMAR
Erick LEIVA Gas	9.715.418-K	ULTRAMAR
Pablo GAJARDO Sepúlveda	10.235.063-4	ULTRAMAR
Luis OJEDA Talma	10.374.690-6	CPT
Máximo SCHILLER Caballero	8.887.730-3	CPT

- 2.- **ESTABLÉCESE**, el siguiente proceso de habilitación para los Patrones Regionales que deban desempeñarse en el futuro como Patrones de los Remolcadores de Puerto que apoyen las maniobras de las naves con eslora superior a 294 Mts. en el Sitio N° 1 del puerto de San Antonio:

A.- Condiciones Generales al ingresar:

- 1) Para iniciar el proceso de habilitación la Agencia responsable deberá presentar al Capitán de Puerto una Carta Solicitud indicando el título, nombre completo y Cédula de identidad del Patrón en Habilitación y del Patrón Instructor designado o coordinado con otra Agencia Naviera.
- 2) Quienes se presenten ante la Autoridad Marítima del Puerto de San Antonio para desempeñarse como Patrón de Remolcador de Puerto, deberán interiorizarse del esquema de maniobra para el Sitio N° 1 con naves de eslora superior a 294 Mts., así como de la resolución del Capitán de Puerto que fija los límites de operación para estas maniobras.
- 3) El Capitán de Puerto dispondrá por resolución escrita que cada uno de los Patrones de Remolcadores habilitados, traspasen sus experiencias de maniobra

al Patrón de Remolcador en Habilitación y, en el mismo documento, nominará al Patrón de Remolcador habilitado que deberá desempeñarse como Instructor, conforme a lo solicitado por la Agencia responsable del Patrón en Habilitación.

- 4) El Patrón de Remolcador Instructor tendrá la responsabilidad de controlar el cumplimiento del proceso de habilitación.

B.- Habilitación por sitios y terminales.

- 1) La habilitación consistirá en la realización de al menos 3 maniobras de atraque y 3 de desatraque en calidad de observador en el remolcador que ocupe la posición de N° 1, más 3 maniobras de atraque y 3 de desatraque, también en calidad de observador, en el remolcador que ocupe la posición de N° 4, de las cuales al menos una de cada una (atraque y desatraque), en ambos casos (posición de N° 1 y N° 4) deberán ser nocturnas. Una vez cumplido el proceso descrito, el Patrón de Remolcador en habilitación deberá ejecutar en forma satisfactoria, y con la supervisión de un Patrón de Remolcador y de un Práctico, ambos debidamente habilitados para operar este tipo de naves en el puerto de San Antonio, a lo menos 3 maniobras de atraque y 3 de desatraque en la posición N° 1 e igual número de maniobras en la posición N° 4, de las cuales al menos una de cada una y en cada posición deberá ser nocturna.
- 2) El Patrón de Remolcador en habilitación llevará un registro de sus actuaciones referidas al cumplimiento del programa arriba mencionado (Anexo "B"), en un archivo en el que recopilará los informes que, empleando el formato que se incluye en el Anexo "A", emitan los Patrones de Remolcadores y Prácticos Habilitados para este tipo de naves en el puerto de San Antonio, de cada una de las maniobras en que participe, ya sea como observador o como ejecutante, archivo que deberá ser sometido a la consideración del Practico Oficial una vez cumplidos todos los requisitos.
- 3) El Patrón en Habilitación deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes de ejecutada la maniobra, tanto al Práctico Instructor como al Práctico que la realizó, el formulario del Anexo "A", para que el primero de ellos realice la correspondiente evaluación y ambos emitan su respectiva apreciación.

C.- Control de la habilitación.

El Práctico Oficial llevará el control del proceso de habilitación y, al término de éste, elaborará un informe consolidado basándose en los informes parciales elaborados por los Patrones de Remolcadores y Prácticos habilitados del puerto. Dicho informe será entregado al Capitán de Puerto para que éste emita la correspondiente resolución de habilitación.

D.- Rehabilitación en el como Patrón de Remolcador en el puerto de San Antonio.

El Patrón de Remolcador de Puerto que no haya maniobrado este tipo de naves en un período superior a 3 meses y hasta 6 meses, antes de reasumirlas, deberá desempeñarse como observador de 3 maniobras ejecutadas por un Patrón de Remolcador habilitado, de las cuales a lo menos 1 deberá ser nocturna. Si el período en el que no haya ejercido funciones es superior a 6 meses, la cantidad de maniobras en las que deberá desempeñarse como observador se aumentará a 5, de las que a lo menos 2 deberán ser nocturnas.

- 3.- La presente resolución deja sin efecto lo establecido en C.P.S.A. Ord. N° 12.000/130/Vrs., de fecha 26 de Abril de 2011.

C.P.S.A. ORD. N° 12.000/ 98 __/
De Fecha: 08-MARZO-2012

- 4.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMA ELECTRÓNICA

HENRY CAMOUSSEIGHT VARAS
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- E.P.S.A.
- 2.- S.T.I.
- 3.- P.C.S.A.
- 4.- P.P.S.A.
- 5.- SAAM.

- 6.- ULTRAMAR.
- 7.- AGENTAL.
- 8.- OF. PRÁCTICOS.
- 9.- ARCHIVO/

ANEXO "A"

FORMATO EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE HABILITACIÓN COMO PATRÓN DE REMOLCADOR
EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO

Patrón de R.A.M. en Habilitación:							
Maniobra:		Sitio:		Fecha:		Diurno/Nocturno:	
Nave:		Tipo:		Eslora:		T.R.G.:	

I.- Actividades previas a la maniobra:

N°	ÍTEM	SI	NO
1.-	La libreta del Patrón del Remolcador tiene claramente indicados los rumbos, accidentes geográficos, delimitación de bajos fondos y puntos de referencia en tierra, para la maniobra de aproximación.		
2.-	El Patrón del Remolcador cuenta con los antecedentes escritos de los datos del buque, del sitio/terminal al cual se dirige, de los remolcadores, lanchas amarradoras y hora en que ha sido solicitada la maniobra.		
3.-	Realizó el Patrón del Remolcador una evaluación de las condiciones meteorológicas y de corrientes para el momento de la maniobra, respecto de los límites operacionales que dispone el Capitán de Puerto.		

II.- Actividades durante la maniobra de practicaje:

N°	ÍTEM	SI	NO
1.-	Concorre a bordo con todo su equipamiento de seguridad, salvamento y telecomunicaciones.		
2.-	Al comunicarse con el Práctico entendió claramente la idea de maniobra. Supo responder con seguridad las preguntas e inquietudes que le presentaron.		
3.-	Condujo el Remolcador conforme al esquema de maniobra fijado por el Práctico. Mantuvo un acertado control sobre la posición y fuerza a aplicar.		
4.-	Ejecutó con oportunidad y eficiencia los requerimientos de apoyo que le fueron ordenados por el Práctico.		
5.-	La maniobra se desarrolló dentro de los tiempos promedio.		

III.- Operación del Remolcador:

N°	ÍTEM	SI	NO
1.-	Conoce las características del remolcador y domina sus capacidades y limitaciones.		
2.-	Conoce la ubicación y operación de los equipos de a bordo, especialmente los del Puente.		
3.-	Conoce los procedimientos de emergencia a bordo.		
4.-	Maniobra eficaz y eficientemente el Remolcador.		

Apreciación del Patrón de Remolcador Instructor:

Apreciación del Práctico que realizó la maniobra:

San Antonio,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PATRÓN DE REMOLCADOR INSTRUCTOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRÁCTICO
(Que realizó la maniobra)

FDO.

HENRY CAMOUSSEIGHT VARAS
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:
Igual al Cuerpo Principal.

ANEXO "B"

**FORMATO DE CONTROL DEL PROCESO DE HABILITACIÓN COMO PATRÓN DE R.A.M. EN EL PUERTO
DE SAN ANTONIO**

Patrón de R.A.M. en Habilitación:	
-----------------------------------	--

Sitio/Terminal:	
-----------------	--

N°	Maniobra	Nombre Nave	Patrón de R.A.M. Instructor	Práctico que realizó la maniobra	Fecha	Diurna/ Nocturna	Observada/ Ejecutada
1.-	A-1 de N° 1					Diu.	Observada
2.-	A-1 de N° 1					Diu.	Observada
3.-	A-1 de N° 1					Noc.	Observada
4.-	D-1 de N° 1					Diu.	Observada
5.-	D-1 de N° 1					Diu.	Observada
6.-	D-1 de N° 1					Noc.	Observada
7.-	A-1 de N° 1					Diu.	Ejecutada
8.-	A-1 de N° 1					Diu.	Ejecutada
9.-	A-1 de N° 1					Noc.	Ejecutada
10.-	D-1 de N° 1					Diu.	Ejecutada
11.-	D-1 de N° 1					Diu.	Ejecutada
12.-	D-1 de N° 1					Noc.	Ejecutada
13.-	A-1 de N° 4					Diu.	Observada
14.-	A-1 de N° 4					Diu.	Observada
15.-	A-1 de N° 4					Noc.	Observada
16.-	D-1 de N° 4					Diu.	Observada
17.-	D-1 de N° 4					Noc.	Observada
18.-	D-1 de N° 4					Noc.	Observada
19.-	A-1 de N° 4					Diu.	Ejecutada
20.-	A-1 de N° 4					Diu.	Ejecutada
21.-	A-1 de N° 4					Noc.	Ejecutada
22.-	D-1 de N° 4					Diu.	Ejecutada
23.-	D-1 de N° 4					Noc.	Ejecutada
24.-	D-1 de N° 4					Noc.	Ejecutada

NOTAS: Las observaciones a las maniobras ejecutadas se encuentran detalladas en los respectivos formularios de Control de Habilitación de Practicaje (Anexo "A").

San Antonio,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PATRÓN DE REMOLCADOR INSTRUCTOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRÁCTICO OFICIAL

FDO.
HENRY CAMOUSSEIGHT VARAS
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:
Igual al Cuerpo Principal.